

RESOLUCIÓN INAP N° 206/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA USO Y PROTECCIÓN DEL LOGOTIPO OFICIAL Y OPERATIVO PARA CRÉDITOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP).

Asunción, 29 de diciembre de 2023.

VISTO: La Ley N° 6106/2018, "De Fomento al Audiovisual".

El Memorándum DC N° 21/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, por medio del cual el Departamento de Comunicación remite proyecto de Reglamento para uso y protección del logotipo oficial y operativo para créditos del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 427 de fecha 26 de setiembre de 2023, por el cual se aprueban la imagen, el logotipo del Gobierno Nacional y la denominación "Gobierno del Paraguay - Paraguái Rekuái".

El Memorándum DAJ N° 83/2023, de fecha 29 de diciembre de 2023, por medio del cual la Dirección de Asesoría Jurídica remite proyecto de Reglamento para uso y protección del logotipo oficial y operativo para créditos del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

La importancia de una efectiva y correcta utilización de los elementos de identidad institucional del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), para su posicionamiento, protección y correcto uso en toda la cadena de comunicación.

Que, en virtud al artículo 8 de la Ley N° 6106/2018, es facultad del Director Ejecutivo dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO

RESUELVE:

Art. 1°:- Aprobar el Reglamento para Uso y Protección del Logotipo Oficial y Operativo para Créditos del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°:- Disponer que el Departamento de Comunicación y el Departamento de Informática y TIC's, impulsen las acciones necesarias para la difusión de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



JuR6
Abg. Zuliane Romero
Secretaría General
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo



[Signature]
Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del
AUDIOVISUAL PARAGUAYO

REGLAMENTO PARA USO Y PROTECCIÓN DEL LOGOTIPO OFICIAL Y OPERATIVO PARA CRÉDITOS DEL INSTITUTO NACIONAL DEL AUDIOVISUAL PARAGUAYO (INAP).

Artículo 1°. El presente Reglamento tiene por objeto establecer el procedimiento para la solicitud y concesión de uso del Logotipo oficial y operativo para Créditos del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), por parte de terceros y/o beneficiarios.

Artículo 2°. El Logotipo Oficial del INAP, en sus denominaciones castellano y guaraní, esta diseñado de conformidad a las disposiciones reglamentarias que establece el Decreto N° 427 de fecha 26 de setiembre de 2023, por el cual se aprueban la imagen, el logotipo del Gobierno Nacional y la denominación "Gobierno del Paraguay - Paraguái Rekuái".

Artículo 3°. Se dispone la obligatoriedad del uso del Logotipo Oficial en materiales audiovisuales e impresos, imágenes televisivas, páginas web y espacios virtuales generados por el INAP.

Bajo expresa autorización del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo, los terceros y/o beneficiarios podrán usar el Logotipo Oficial del INAP, la cual podrá ser aplicada en materiales audiovisuales e impresos, papelería, publicaciones, publicidad, soportes electrónicos, material promocional y/o informativos, como todas aquellas no contempladas en el presente reglamento, en concordancia con el Manual de Uso de Marca.

Artículo 4°. Se podrá otorgar a terceros y/o beneficiarios del INAP el uso del Logotipo, de conformidad al Artículo 3° del presente reglamento y según el siguiente detalle:

- 
- 
- Obras Audiovisuales y Proyectos Audiovisuales sin distinción de duración, formato y género.
 - Proyectos orientados a la promoción, distribución, difusión y exhibición, en el territorio nacional, de las obras audiovisuales nacionales o realizadas en régimen de coproducción.
 - Proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual paraguayo y universal.
 - Festivales nacionales de obras audiovisuales, que contribuyan a la difusión de las obras nacionales, a la integración de Paraguay con los países con los cuales se mantengan acuerdos de coproducción,

- integración y cooperación, y al encuentro de los realizadores nacionales y el medio audiovisual internacional.
- e) Programas para el desarrollo de formación y acción cultural realizadas por las salas de cine, arte y los centros culturales, que contribuyan a la formación del público y a la difusión de las obras audiovisuales nacionales y de países con los que Paraguay mantenga acuerdos de coproducción, integración y cooperación.
 - f) Proyectos de investigación y de capacitación, para el desarrollo audiovisual.

Artículo 5°. El logotipo oficial no podrá ser alterado de ninguna manera, incluyendo su proporción, color, elementos, tipos y/o demás aspectos, distorsionando en su perspectiva o apariencia, combinado con cualquier otro elemento gráfico o de texto. El logotipo oficial deberá ser ubicada en un sitio preferencial en los materiales audiovisuales e impresos, papelería, publicaciones, publicidad, soportes electrónicos, material promocional y/o informativos, como todas aquellas no contempladas en el presente reglamento, en los que serán utilizados.

Artículo 6°. Para el uso del logotipo oficial por parte del tercero y/o beneficiarios del INAP, los mismos deberán presentar una nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional que deberá ser fundamentada por escrito, explicando las razones por la cual se requiere el uso del logotipo, describiendo las acciones, objetivos principales y/o motivo de la solicitud.

La nota de solicitud deberá ser presentada por mesa de entrada del INAP, o por correo electrónico, adjuntando las documentaciones respaldatorias para el efecto.

Artículo 7°. La concesión del uso del logotipo oficial del INAP, no implica el otorgamiento de algún beneficio de cualquier naturaleza. El Departamento de Comunicación del INAP deberá facilitar en todos los casos el logotipo oficial conforme solicitud aprobada y por los medios idóneos para el efecto.

Artículo 8°. Todas las concesiones del uso del logotipo oficial del INAP, para los fines estipulados en el artículo 4 del presente reglamento, deberán ser debidamente registradas con sus respectivos informes, a fin de generar una base de datos.

Artículo 9°. Corresponde al INAP, para cada caso concreto, definir la vigencia de la concesión con fundamento en este reglamento. Para esto, tomará en consideración a la naturaleza de la solicitud, su duración y objetivos.

Misión. Desarrollar, Fomentar y Proteger el Audiovisual Paraguayo en toda la cadena de valor de la industria, en todo el territorio nacional, reconociendo la diversidad cultural del país.

Artículo 10°. El uso indebido del logotipo oficial del INAP se entenderá como el empleo sin autorización, así como de cualquier imitación que pueda prestarse a confusión con los mismos, de manera que contravenga las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 11°. El INAP de oficio o a petición de parte, recibirá y tramitará las quejas y/o denuncias por el uso indebido del logotipo oficial.

Artículo 12°. Las quejas y/o denuncias por el uso indebido del logotipo oficial del INAP, podrán formularse por escrito y ser dirigidas a la Máxima Autoridad Institucional. Las mismas deberán especificar de forma clara los hechos que dan motivo, indicando la fecha y el lugar del acto que se considere contrario a las disposiciones del presente reglamento.

Artículo 13°. De comprobarse la existencia del uso indebido del logotipo el INAP podrá establecer las siguientes sanciones, según la gravedad del caso:

- a) Amonestación Verbal.
- b) Amonestación por Escrito.
- c) Suspensión para el otorgamiento de apoyo alguno por parte del INAP.

Las mismas sin perjuicio del impulso de acciones legales si correspondiere.

Artículo 14°. El INAP vigilará a través de sus dependencias el estricto cumplimiento del presente reglamento.



[Handwritten signature of Zuliane Romero]

Asg. Zuliane Romero
Secretaria General
Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo



[Handwritten signature of Christian Gayoso Rojas]

Christian Gayoso Rojas
Director Ejecutivo
Instituto Nacional del
AUDIOVISUAL PARAGUAYO

USO DE LOGOS INSTITUCIONALES

El Gobierno del Paraguay periodo 2023-2028 dispuso para los entes dependientes del estado el “Manual de uso de marca” VER 1.0 - AGO/23, el cual refleja la aplicación correcta de los logos institucionales.

Características

Logo negro: Tipografía principal es Garamond Premiere Pro Bold, tipografía secundaria Gotham Medium con símbolo de escudo color rojo, azul y amarillo.
Observación: Aplicación en fondos claros.

Logo blanco: Tipografía principal es Garamond Premiere Pro Bold, tipografía secundaria Gotham Medium con símbolo de escudo blanco. **Observación:** Aplicación en fondos oscuros.

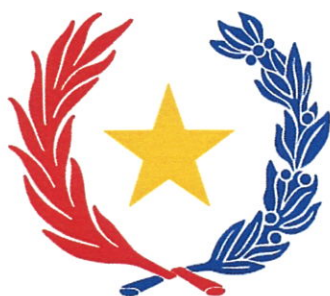
Aplicación: Deben ser colocados de acuerdo al orden de apoyo al evento.



Logos del Instituto Nacional del Audiovisual:

ESPAÑOL

Horizontal



INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO



Vertical



INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

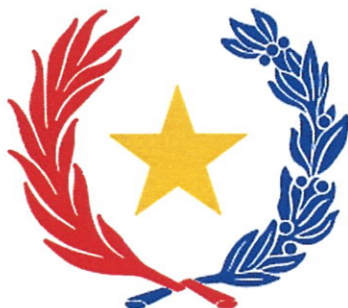


INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO



GUARANI

Horizontal



PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÃ
ÑANGAREKOHA
TETÃMEGUA



Vertical



PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÃ
ÑANGAREKOHA
TETÃMEGUA



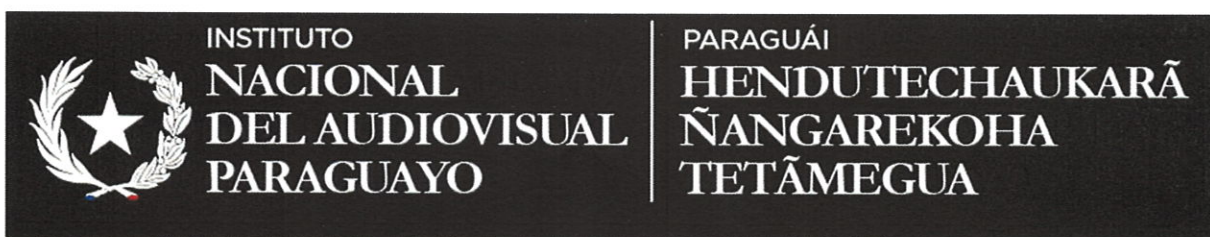
PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÃ
ÑANGAREKOHA
TETÃMEGUA



Misión. Desarrollar, Fomentar y Proteger el Audiovisual Paraguayo en toda la cadena de valor de la industria, en todo el territorio nacional, reconociendo la diversidad cultural del país.

BILINGÜE

Horizontal



Vertical



INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÃ
ÑANGAREKOHHA
TETÃMEGUA



Misión. Desarrollar, Fomentar y Proteger el Audiovisual Paraguayo en toda la cadena de valor de la industria, en todo el territorio nacional, reconociendo la diversidad cultural del país.



INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÃ
ÑANGAREKOHHA
TETÃMEGUA



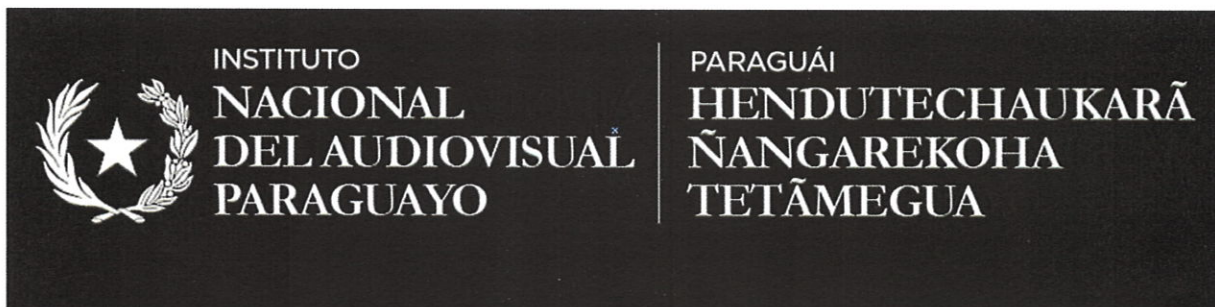
CRÉDITOS INICIALES

Aplicación: Texto fuente primaria Garamond Premiere Pro. Logo posicionado en el medio, logo bilingüe en formato png. Tener en cuenta su uso con fondo claro (Logos negros) con fondo oscuro (logos blancos).

Leyenda: «Con el apoyo de»



PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARÃ
ÑANGAREKOHA
TETÃMEGUA



CRÉDITOS FINALES

Aplicación: Texto fuente primaria Garamond
Premiere Pro. Logo posicionado en el centro, seguido
de los logos del Gobierno del Paraguay (2023-2028) y
del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo
Bilingüe.

«Obra financiada con la ayuda del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo.

Proyecto adjudicado en la “Primera/Segunda Convocatoria de Fondos
Concursables 2022/2023”»



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARĀ
ÑANGAREKOHA
TETĀMEGUA



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

INSTITUTO
NACIONAL
DEL AUDIOVISUAL
PARAGUAYO

PARAGUÁI
HENDUTECHAUKARĀ
ÑANGAREKOHA
TETĀMEGUA

